



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 043-2022-GAF/MDLP

La Perla, 14 de febrero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 087-2022-SGL-GAF/MDLP, de fecha 10 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicitando la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022 a fin de incluir, el siguiente procedimiento de selección:

1.- (INCLUSION) "ADQUISICIÓN DE AZÚCAR RUBIA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA"; solicitado por la Sub Gerencia de Programa de Vaso de Leche y Comedor Municipal de la Gerencia de Desarrollo Social con Pedido de Compra N° 049-2022-SGPVLYCM-GDS/MDLP, con un valor estimado de S/ 42,134.40 (Cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, bajo el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica y el sistema de contratación a A Suma Alzada.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2022-GAFMDLP, de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Perla, Unidad Ejecutora 300680, para el Año Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 082-2019-EF, concordante con lo señalado en el Artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2022-GAFMDLP, de fecha 07 de febrero de 2022, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Perla, Unidad Ejecutora 300680, para el Año Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 082-2019-EF, concordante con lo señalado en el Artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada, en el cual se incluyó un (01) la adquisición de bienes a través de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 043-2022-GAF/MDLP

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2021-ALC/MDLP, de fecha 17 de mayo de 2021, el Alcalde de la Municipalidad de la Perla delegó al Gerente de Administración y Finanzas facultades en materia de contrataciones del Estado entre ellas: "a) *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC para el ejercicio presupuestal de cada año y sus modificatorias, las mismas que se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 6° y 7° del Reglamento (...)*"

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que: "**Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**"; asimismo, el Artículo 6° numeral 6.4 señala que: "**Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad**";

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/pre, en adelante Directiva; precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones este puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; igualmente el numeral 7.6.2. de la precitada Directiva, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3, de la acotada Directiva, puntualiza que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con el Informe N° 087-2022-SGL-GAF/MDLP, de fecha 10 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicitando la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022 a fin de incluir, el siguiente procedimiento de selección:

1. **(INCLUSION) "ADQUISICIÓN DE AZÚCAR RUBIA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA"**; solicitado por la Sub Gerencia de Programa de Vaso de Leche y Comedor Municipal de la Gerencia de Desarrollo Social con Pedido de Compra N° 049-2022-SGPVLYCM-GDS/MDLP, con un valor estimado de S/ 42,134.40 (Cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, bajo el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica y el sistema de contratación a A Suma Alzada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 043-2022-GAF/MDLP

Con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística en señal de conformidad, y por los fundamentos glosados, y;

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDLP sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 131-2021-ALC-MDLP de fecha 17 de mayo de 2021, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Ejercicio Presupuestal 2022, con la finalidad de INCLUIR el siguiente procedimiento de selección que se detalla:

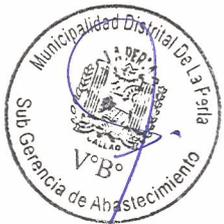
ANEXO 01

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Acción	Tipo de Procedimiento	Descripción	Objeto	FTE. FTO.	Valor Estimado	Sistema de contratación	Fecha prevista de la convocatoria
Incluir	Subasta Inversa Electrónica	"Adquisición de Azúcar Rubia para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Perla	Bienes	02 – Recursos Directamente Recaudados	S/ 42,134.40	A Suma Alzada	Febrero

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Ejercicio Presupuestal 2021 y del documento que lo aprueba, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE, la presente Resolución de Aprobación y Plan Anual de Contrataciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS